

Expediente: 263/14

Carátula: **COMPAÑIA PRIVADA DE FINANZAS E INVERSIONES S. A. C/ GARCIA PALACIOS LUIS FERNANDO S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 1**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **09/05/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20224140933 - GARCIA PALACIOS, LUIS FERNANDO-DEMANDADO

27324124808 - COMPAÑIA PRIVADA DE FINANZAS E INVERSIONES S.A., -ACTOR

20277321840 - DIAZ, GABRIEL SEBASTIAN-PERITO

27324124808 - RIGOURD, JORGE ALEJANDRO-PRESIDENTE DE COOPERATIVA

20224140933 - GILLI, RODOLFO OSCAR-POR DERECHO PROPIO

90000000000 - ANDREOZZI, GERMAN ADOLFO-POR DERECHO PROPIO

27324124808 - KERN, MARIA ELOISA-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 1

ACTUACIONES N°: 263/14



H106019115954

JUICIO : COMPAÑIA PRIVADA DE FINANZAS E INVERSIONES S. A. c/ GARCIA PALACIOS LUIS FERNANDO s/ COBRO EJECUTIVO.- EXPTE. N° 263/14.-

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones I

San Miguel de Tucumán. Proveyendo lo pertinente al escrito con fecha de recepción 05/05/2026 presentado por GILLI, RODOLFO OSCAR:

- 1) Ténganse presentes los comprobantes de depósito y del pago de tasa de justicia acompañados.
- 2) Téngase presente el número de celular de contacto de la persona autorizada para diligenciar la medida (Dr. Rodolfo Oscar Gilli, MP 4929, celular n° 3815029275).
- 3) Líbrese **mandamiento** al Sr. Jefe de Oficiales de Justicia de a fin de que se proceda a la **entrega del automotor secuestrado a su titular, Sr. Héctor Alberto Morales, DNI 14.358.238**, identificado como: DOMINIO: AD130QR, MARCA: C54- LIFAN, TIPO:80 - PICK UP - CABINA SIMPLE, MODELO: 033 - FOISON, MOTOR MARCA: LIFAN, N°: LF470Q-H180100551, CHASIS MARCA: LIFAN, N°: LCN1A1E4XJ0100935; y se **releve del cargo de depositario judicial** al martillero Victor Hugo Aráoz - MP 148-, en el lugar de depósito denunciado, sito **en calle San Martín N° 960 de esta ciudad**, conforme surge del acta de fecha 28/08/2025 (cuya copia deberá acompañarse con la manda). El funcionario actuante deberá hacer constar al momento de la medida, el estado del automotor, y hacer un pormenorizado detalle de dispositivos especiales que tuviere dicho vehículo, como ser equipo de gas, equipo de música, llantas de aleación, relojería, kilometraje; y cualquier otro adminículo que tuviere. Hágase constar que el funcionario encargado de realizar la medida se encuentra facultado al uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario. Asimismo, atento a lo establecido en Resolución N° 46/2013 de Presidencia de la Corte Suprema de Justicia, se dispone que el Funcionario encargado de realizar la medida judicial ordenada precedentemente, sea asistido por la fuerza pública . JA. 263/14

Actuación firmada en fecha 08/05/2026

Certificado digital:

CN=ARIAS GÓMEZ María Del Rosario, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27239533308

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.